

en go y de los portezuelos aduana de Popocatecalt
 a fin de Reponerlos, y otras cosas de las de
 las Virreyes, y de las Negocios de las, que se han
 practicado en esta Real y de las Continuas ordenes del
 S. nro. de Indiferencia, y de nro. S. nro. de Indiferencia,
 lo que entendido por las M. d. de Indiferencia de Coni
 nuen las diligencias contra dho. Delinquentes, y para que
 haya persona que en nombre de esta Villa y de las que
 quantas diligencias sean conducentes, y de dho. S. nro.
 nro. y acciones, nombren a los nros. D. Pedro Jofre
 Dices Procurador de Indiferencia de esta Villa, a quien por el
 Mayor como a proprio de ella se le subministra
 quanto sea necesario, y el nro. S. nro. que se suscriben
 de una quinta, y Tazon para dante a esta Villa y que
 que se pide, en cuyo estado por no haber dho.
 cosa que acordar se hizo en este Ayuntamiento. A que
 firmaron como de Indiferencia. A que se dio fe

D. Juan Pizarro Carras
 D. Juan Lorenzo
 D. Francisco
 Juan de Moya

Decreto. En la Villa de Caltepec a diez y siete dias del mes
 de Mayo de mil y seiscientos y noventa y siete años. Los señores
 D. Juan Pizarro Carras, D. Juan Lorenzo, D. Francisco, y Juan de Moya